

**AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA -
AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA**

CELEC EP-TRANSELECTRIC, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del “**ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA**” y del “**ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA**”;
- Apéndice 10 al anexo XVII del “**ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)**”;

expide el siguiente Aviso de Contratación Pública Prevista y/o Aviso de Contratación Futura:

ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP TRANSELECTRIC
RUC:	1768152800001
DIRECCIÓN:	PAÍS: Ecuador, PROVINCIA: Pichincha CIUDAD: Quito, DIRECCIÓN: Avenida 6 de Diciembre N 26-235 Y Avenida Orellana, edificio CELEC EP-TRANSELECTRIC
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No se cobrará por el costo de edición de la documentación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	TRA ADQUISICION DE VEHICULOS ESPECIALES PARA GESTION EN ENERGIZADO SOBRE ACTIVOS DE ALTO Y EXTRA ALTO VOLTAJE DE CELEC EP TRANSELECTRIC
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	SIE-CELTRA-027-2022
TIPO DE ADQUISICIÓN:	Bienes
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 5'787,650,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el valor agregado IVA
CANTIDAD DE LA MERCANCIA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Lo señalado en los numerales 7 y 8 del documento “Especificaciones Técnicas” y sus anexos
CONDICIONES DE PAGO:	La forma de pago será de la siguiente manera: ANTICIPO: El treinta y siete con sesenta y dos por ciento (37,62%) del valor total del Contrato que representa el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto referencial de los bienes, en calidad de anticipo, previa la entrega de la Garantía por Buen Uso del Anticipo, a completa satisfacción de CELEC

Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP Transelectric

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Orellana. Edificio Transelectric.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: (+593 2) - 2900400

www.celec.gob.ec/transelectric

EP – TRANSELECTRIC, por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo y con base a las instrucciones formales de pago entregadas al Administrador del Contrato, por parte de EL/LA CONTRATISTA, en las que constará la información bancaria completa de las transferencias a realizarse, a sus cuentas locales.

El anticipo que CELEC EP - TRANSELECTRIC entregue a EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no puede ser destinado a fines ajenos a esta contratación, para lo cual, el/la contratista autoriza se levante el sigilo bancario sobre la cuenta bancaria en la que se deposite dicho anticipo.

El valor será transferido a una cuenta que el/la contratista aperture en un banco estatal o privado en el que el Estado Ecuatoriano tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%).

PAGO DE LOS BIENES:

El ciento por ciento (100%) del valor total de los bienes (ítems 1 y 2) se pagará una vez concluida la entrega de estos, en el lugar señalado a completa satisfacción de CELEC EP – TRANSELECTRIC. De este pago, se descontará el anticipo, multas (de ser el caso) y cualquier otro valor a cargo de EL/LA CONTRATISTA, por aplicación del contrato y de la Ley.

Para este pago se deberá contar con:

- La factura presentada por el Contratista.
- Informe Técnico del Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas, y demás obligaciones derivadas; del Contrato.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria.
- Oficio suscrito por EL/LA CONTRATISTA solicitando la recepción de los bienes objetos contractuales.
- Acta de Entrega Recepción parcial de los Bienes, debidamente suscrita por EL/LA CONTRATISTA, el Administrador del Contrato y un técnico delegado de la Gerencia de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.
- Liquidación económica parcial del contrato, elaborada por el Administrador del Contrato.
- Ingreso a bodega de los bienes objeto del contrato.
- Adicionalmente para este pago deben se debe considerar lo señalado en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS.

PAGO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos del mantenimiento preventivo de los bienes, se realizarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento propuesto

	<p>y valorado.</p> <p>Para este pago se deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• La factura presentada por el Contratista.• Informe Técnico del Administrador del Contrato de recepción satisfactoria del servicio prestado• Certificación de disponibilidad presupuestaria, de ser el caso.• Liquidación económica parcial del contrato, elaborada por el Administrador del Contrato.• Adicionalmente para este pago deben se debe considerar lo señalado en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS. <p>PAGO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Los valores correspondientes al mantenimiento correctivo se pagarán únicamente por lo efectivamente recibido, mediante un informe del Administrador del contrato, que deberá incluir la liquidación económica y la factura correspondiente; posterior a la prestación del servicio.</p> <p>Para este pago se deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• La factura presentada por el Contratista.• Informe Técnico del Administrador del Contrato de recepción satisfactoria del servicio prestado.• Certificación de disponibilidad presupuestaria, de ser el caso.• Liquidación económica parcial del contrato, elaborada por el Administrador del Contrato.• Adicionalmente para este pago deben se debe considerar lo señalado en el REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS, ORDENADORES DE GASTOS Y ORDENADORES DE PAGOS. <p>Condiciones generales para todos los pagos:</p> <p>La entrega del anticipo y todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>De cada pago, se descontará las multas (de ser el caso) y cualquier otro valor a cargo de EL/LA CONTRATISTA, por aplicación del Contrato y de la Ley.</p> <p>Para el último pago a más de los documentos señalados en el numeral 15.2, se deberá anexar: la Liquidación económica total del contrato, las Actas de Entrega Recepción Definitiva suscrita por EL/LA CONTRATISTA, Administrador de Contrato, y técnico delegado de Gerencia que no haya intervenido a lo</p>
--	--

	<p>largo de la ejecución del contrato.</p> <p>Todos los pagos que se realicen por cuenta del Contrato se sujetarán a los precios unitarios que constan en la Tabla de Cantidades y, Precio del Contrato; y, a las cantidades pactadas y efectivamente recibidas a satisfacción de CELEC EP - TRANSELECTRIC.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo máximo para la ejecución del contrato es de mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) días calendario, a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre acreditado en la cuenta del contratista. (Numeral 10 de las especificaciones técnicas)
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Subasta Inversa Electrónica
COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN:	NO
FORMA Y DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	<p><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Los oferentes ÚNICAMENTE enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. Para que sean válidas las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente, en su versión PDF, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 “<i>Suscripción electrónica de documentos</i>” de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos. <p>Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.</p> <p>Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios que requiere su suscripción en concordancia con el Módulo Facilitador de Contratación – MFC y el modelo de pliegos en caso de requerir el formulario como anexo</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, de manera obligatoria, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos

y que se transcribe a continuación:

***b)** Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC).*

***c)** Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.*

***d)** Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;*

***e)** Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.*

***f)** De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.*

***g)** Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay*

***h)** Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente”.*

4. En cumplimiento a lo señalado en el literal e) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, verificará que el oferente haya procedido a **cargar el archivo de la vista previa de la oferta o sus particiones**, según corresponda, debidamente firmada/s electrónicamente, en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de Contratación Pública. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

5. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconocerá validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, **siempre que esta figure en la misma, en forma de remisión o de anexo**, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.

6. En los casos de los anexos o documentación de

respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

7. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 “Validación de los documentos firmados electrónicamente” de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitida el 27 de octubre de 2020; de no ser válida la firma, será causal de rechazo de la oferta.

PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:

8. Los oferentes **ÚNICAMENTE** enviarán su oferta a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

9. Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual, y contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme las disposiciones, directrices y excepciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública serán firmados electrónicamente, mismos que deberán ser validados por las entidades contratantes, a través del aplicativo oficial de suscripción y validación que se establezca para el efecto.

10. Para la generación de la oferta a través del Módulo Facilitador de Contratación, los proveedores deberán observar, **de manera obligatoria**, los parámetros señalados en los literales b) c) d) e) f) g) y h) del numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, que se encuentra en la sección archivos de estos pliegos y que se transcribe a continuación:

“b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática.

c) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la

pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.

***d)** Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;*

***e)** Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.*

***f)** De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.*

***g)** Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay*

***h)** Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente".*

11. Del certificado de firma electrónica. Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quien esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad. El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico,

Firmas y Mensajes de Datos, En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.

Es responsabilidad del proveedor registrado en el Registro Único de Proveedores RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

12. La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, validará la firma electrónica del oferente, actualmente a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el artículo 31 del Reglamento a la LOSNCP.

PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIONES:

1. Los oferentes, dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

INDICACIONES ADICIONALES:

1. El Cronograma de este proceso de contratación será el que se encuentra publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.
2. Las multas se aplicarán de conformidad con el **numeral 18** del Anexo 1 Especificaciones Técnicas
3. El oferente es responsable de revisar, complementar y firmar electrónicamente los **Anexos 1B, 1I, 1K, 1J y 1R**, los cuales formarán parte de la oferta.
4. Firmar electrónicamente en cada uno de los

	<p>formularios de la oferta, por favor NO copiar la firma electrónica, cuando se copia la firma electrónica pierde su validez y no se puede realizar la validación actualmente con el aplicativo FIRMA EC.</p> <p>5. Una vez que los documentos se encuentren firmados electrónicamente por favor NO particionar el documento y tampoco insertar hojas adicionales, puesto que cualquiera de las dos acciones antes mencionadas invalidan la firma electrónica.</p> <p>6. Los requisitos del compromiso de asociación o consorcio se encuentran detallados en el artículo 35 de la Codificación y Actualización de Resoluciones</p> <p>7. Revisar ANEXO 4A Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C Y ANEXO 4B GUÍA PARA CARGAR UNA OFERTA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y EN EL MÓDULO FACILITADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: MFC – OFERTAS.</p>
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	De acuerdo a cronograma del proceso
IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Castellano
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidas en el pliego del proceso de contratación pública.
CÓDIGO CPC:	49119 denominado "VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USOS ESPECIALES N.C.P."

Quito, (Fecha de la firma electrónica)

MGS. VÍCTOR EMILIO MOLINA SIGCHO
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC (E)
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
CELEC EP